



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 31 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Super Tracy”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 4.000,00, (pesos cuatro mil) al jockey aprendiz **JAIRO EMANUEL FLORES**, por haber incrementado su peso neto en 1.500 gramos en pista normal, luego de disputada la 15ª carrera del 31 de agosto p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Naranja Mecanica”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 4.000,00, (pesos cuatro mil) al jockey **RODRIGO GONZALO BLANCO**, por haber incrementado su peso neto en 1.400 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 4 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Roberts Hit”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

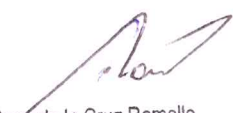
MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey aprendiz **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta para la 3ª carrera del día 4 de septiembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Master Shiner”, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Cante Con Galan”, en la 4ª carrera del día 31 de agosto p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00, (pesos dos mil seiscientos) al jockey **ROLANDO IVAN FRIAS**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 3ª carrera del día 31 de agosto p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Anghiari Song”, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al Entrenador Dn. **NAHUEL DANIEL ORTIZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Ya No Ser”, para la 1ª carrera del 31 de agosto p.pdo., y ser reincidente.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

DAR POR CUMPLIDA: la suspensión definitiva del entrenador Dn. **SERGIO ANDRES GARCIA** de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 1493/2022-Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que dispuso la modificación de las sanciones por infracción al art. 25 del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MARIO DANIEL DUARTE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Angelical Lady”, para la 1ª carrera del 31 de agosto p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS ROMERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Varushka Scat”, para la 15ª carrera del 31 de agosto p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

DAR POR CUMPLIDA: la suspensión definitiva del entrenador Dn. **GABRIEL GUSTAVO GOROSITO** de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 1493/2022-Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que dispuso la modificación de las sanciones por infracción al art. 25 del Reglamento General de Carreras.

DAR POR CUMPLIDA: la suspensión definitiva del entrenador Dn. **GUSTAVO ERNESTO RAMON MOUSSOU** de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 1493/2022-Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que dispuso la modificación de las sanciones por infracción al art. 25 del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**ALTA MENA**” por el término de sesenta (60) días, desde el 4 de septiembre p.pdo. y hasta el 2 de noviembre de 2022 inclusive y **SEVERO APERCIBIMIENTO** a su entrenador Dn. **MAURO RAMON LINARES** por no haber podido comprobar las causales del retiro de su pupilo el s.p.c. “Alta Mena”, en la 13ª carrera del 4 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

DAR POR CUMPLIDA: la suspensión definitiva del entrenador Dn. **EDUARDO JESUS BELLO** de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 1493/2022-Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que dispuso la modificación de las sanciones por infracción al art. 25 del Reglamento General de Carreras.



DAR POR CUMPLIDA: la suspensión definitiva del entrenador Dn. **CARLOS ERNESTO ACEVEDO** de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 1493/2022-Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que dispuso la modificación de las sanciones por infracción al art. 25 del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"CAMPEONA"** por el término de sesenta (60) días, desde el 4 de septiembre p.pdo. y hasta el 2 de noviembre de 2022 inclusive y **SEVERO APERCIBIMIENTO** a su entrenador Dn. **OSCAR FABIAN CONTI** por no haber podido comprobar las causales del retiro de su pupilo el s.p.c. "Campeona", en la 13ª carrera del 4 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

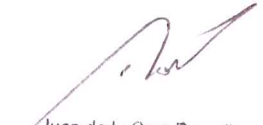
S.P.C.

DAR POR CUMPLIDA: la suspensión definitiva del s.p.c. **LIONEL HUTZ** de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 1493/2022-Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que dispuso la modificación de las sanciones por infracción al art. 25 del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"RAY JOY"** por el término de sesenta (60) días, desde el 31 de agosto y hasta el 29 de octubre del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ROBERTO ALEJANDRO ARRATIVEL**, por haber sido ratificado para los días 26 de agosto en el Hipódromo Argentino de Palermo y 31 de agosto en el Hipódromo de San Isidro, y no haber participado de la 13ª carrera de la jornada hípica del 31 de agosto de 2022 en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

DAR POR CUMPLIDA: la suspensión definitiva del s.p.c. **BLUE CAVE** de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 1493/2022-Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que dispuso la modificación de las sanciones por infracción al art. 25 del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"ARRABALERA PASS"** por el término de sesenta (60) días, desde el 4 de septiembre y hasta el 2 de noviembre del 2022 inclusive, a cargo de la entrenadora Dna. **MARIA FERNANDA ALVAREZ**, por haber sido ratificado para los días 3 de septiembre en el Hipódromo Argentino de Palermo y 4 de septiembre en el Hipódromo de San Isidro, y no haber participado de la 7ª carrera de la jornada hípica del 4 de septiembre de 2022 en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

INHABILITAR: al s.p.c. “**LINGARD**” que participara de la 6ª carrera del 31 de agosto de 2022 a cargo del Entrenador Dn. Mauro Leopoldo Castellazi, a solicitud del Servicio Veterinario, por no haberse podido realizar la lectura del microchip. Asimismo se dispone hacerle saber que para poder inscribirlo deberá regularizar la situación con el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

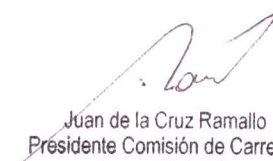
MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al Entrenador Dn. **FABIAN OSVALDO DAVID**, por no haber devuelto el numero luego de disputada la 15ª carrera del 31 de agosto p.pdo., con el s.p.c. a su cargo “Vale Boone”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “**ELECTROGENA**” – 1ª carrera del 31 de agosto de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Osvaldo Raul Minervino, por negarse a ingresar al partidador, fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

San Isidro, 7 de septiembre de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR: Atento a lo solicitado, el cambio de colores de la Caballeriza **“M. DE G.”** (SI), siendo los mismos:

Verde, mangas azules, puños colorados, gorra a cascos y visera colorada.

Propietario

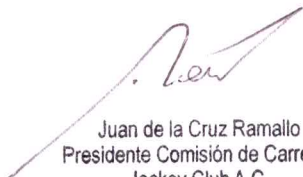
Marcelo Daniel GOYANES

D.N.I. 12.255.021

(Cuit: 20-12255021-5)

2º) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro, 7 de septiembre de 2022.-



Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER como propietario de caballeriza y colores al señor:

Juan Andres RAMIREZ SARA VIA

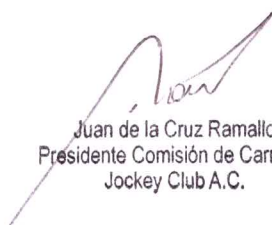
C.I. 2.677.195-4

Caballeriza: “VIEJO CHARRUA” (SI)

Colores: blanca, mangas azules; cuello, puño y gorra colorada.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 7 de septiembre de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.